



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 9 MAR 1999

VISTO: La Nota N° 181/98 presentada por el Sr. Secretario de Hacienda, con fecha 16 de Diciembre del año 1.998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la intervención de este Tribunal de Cuentas, a fin de proceder a la certificación de la Deuda Provincial al 31/10/98, para su posterior reestructuración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22° de la Ley Provincial N° 420.

Que de acuerdo a lo solicitado surge el Informe T.C.P. N° 58/99, emitido por la Secretaría Contable.

Que corresponde comunicar al solicitante las conclusiones a las que se ha arribado, dándole carácter externo al Informe de referencia.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello:

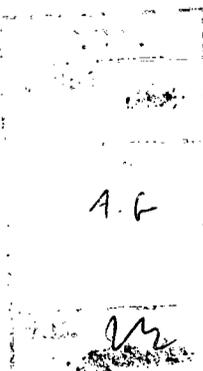
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar carácter externo al Informe T.C.P. N° 58/99, emitido por la Secretaría Contable de este Organismo de Control, que se adjunta como Anexo I a la presente. Remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 32 /99 V.A.-



C. F. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 32/99 -V.A.-

INFORME N° 058/99.
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 01 DE MARZO DE 1.999.

AL SR. SECRETARIO CONTABLE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de informar acerca de las tareas realizadas en la Certificación de la Deuda al 31/10/98 en la Administración Central, como consecuencia de la reestructuración que se efectuará a la misma en virtud de la autorización establecida por la Legislatura Provincial en el Art. 22° de la Ley N° 420.

El trabajo de verificación efectuado consistió en certificar la deuda declarada por la **Contaduría General** obrante en el Expte. N° 8198/98 del registro de la Administración Central, caratulado: "S/ Análisis Reestructuración de la Deuda".

La tarea de certificación efectuada a la Deuda con Entidades Financieras y Bancarias, Deuda Flotante, Obligaciones del Tesoro e Intereses Resol. N° 2064/97 y Deuda Consolidada fue realizada por la revisora de cuentas Hernández Elisabeth y la practicada a la Deuda Flotante - Ordenes de Pago, fue realizada por el revisor de cuentas Aliandro Marcelo.

Para efectuar la presente Certificación se tuvo en consideración la certificación realizada oportunamente por este Tribunal de Cuentas a la Deuda Pública al 30/06/98, cuyas actuaciones obran en el Expte. S.C. N° 202/98 del Tribunal.

Al igual que lo expresado en oportunidad de certificar la antedicha Deuda, se concluye que al no contar la Contaduría General con registros contables confiables de deuda consolidada, no podemos aseverar que lo declarado corresponda a la **totalidad** de la Deuda al 31/10/98 de la Administración Central.

Alcance de la Tarea Realizada: Se verificó la composición de los importes declarados como deuda al 31/10/98 expuesto a fojas 141 del Expte. N° 8198/98, referente a cada uno de los siguientes conceptos:

- Deudas con Entidades Financieras y Bancarias, Organismos Internacionales y Títulos Provinciales e Intereses Estimados: Se practicaron comprobaciones matemáticas a las planillas de cálculos elaboradas por la Contaduría General correspondientes a amortizaciones de capital e intereses estimados referente a

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”

los Prestamos con el Banco Crédito, Banco Valores, Banco Bansud y Banco Quilmes, los cuales fueron recibidos por la Provincia y cuya información fuera elevada a este Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 26/99 -C.G.

- Ordenes de Pago pendientes de Cancelación: Con el Listado de Deuda al 30/06/98 y de su comparación con el respectivo al 30/10/98, tomando a este último parcialmente (desde O.P. N° 0001 hasta O.P. N° 4914), se determinó la composición de la diferencia existente entre ambos a fin de poder aseverar en una primera apreciación que el saldo del listado al 30/10/98 era el correcto en cuanto importe se refiere, independientemente de determinar, si su importe total constituye deuda o no al 30/10/98. De la mencionada comparación surge un detalle de diferencias de O.P., las que fueron analizadas con el Listado de Libramientos emitidos por la Tesorería General, originando variaciones en el total de deuda informado al 30/10/98.

En lo que respecta al resto del Listado de O.P. pendientes de cancelación 30/10/98 (desde la O.P. N° 4944 hasta la O.P. N° 8247), se solicitó a la Contaduría General, la emisión de un Listado de O.P. emitidas desde el 01/07/98 hasta el 30/10/98, cotejando la emisión de las mismas con el Listado de Libramientos de los meses entre julio/98 y octubre/98 inclusive. Asimismo se cotejaron los importes de las O.P., declarados al 30/10/98, con los importes resultantes de la tarea expuesta en el párrafo anterior. Con la tarea efectuada se pudo determinar si las O.P. incluidas en el Listado de Pendientes de Cancelación constituían por su importe y concepto deuda al 30/10/98 o no.

No se auditó la documentación de respaldo que avala cada una de las Ordenes de Pago que conforman el listado entregado por la Contaduría General a este Tribunal, respaldando el importe declarado como deuda al 30/10/98 del presente concepto, atento a no ser necesario ya que dicha tarea fue efectuada minuciosamente con los listados antes mencionados y algunos casos especiales fueron chequeados en el sistema informático de Administración Central.

- Obligaciones del Tesoro: Con el Listado de Deuda al 30/06/98 y de su comparación con el respectivo al 30/10/98 se determinó la composición de la diferencia existente entre ambos a fin de poder aseverar en una primera apreciación que el saldo del listado al 30/10/98 era el correcto en cuanto a importe se refiere independientemente de determinar, como se hará a continuación, si su importe total constituye deuda o no al 30/10/98. No se auditó la documentación de respaldo que avala cada una de las Obligaciones del Tesoro que conforman los listados entregados por la Contaduría General al Tribunal de Cuentas, respaldando el importe declarado como deuda al 30/10/98 del presente concepto, atento no ser necesario por que dicha tarea fue efectuada minuciosamente en oportunidad de certificar la deuda al 30/06/98, considerando suficiente practicar un análisis de las diferencias habidas entre ambos saldos. Estos listados se componían de la siguiente manera: Obligaciones del Tesoro de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, realizando la referida auditoría a cada uno de ellos.

A fin de profundizar la tarea antes indicada se procedió a verificar, en relación a cada uno de los 3 listados de Obligaciones del Tesoro, aquellas obligaciones que habían sido certificadas como deuda al 30/06/98 y que no se encontraban declaradas al 30/10/98, con los Listados de Libramientos desde el 01/07/98 hasta el 31/12/98, presentados por la Tesorería General mediante Nota N° 158/99, a fin de corroborar que las mismas habían sido efectivamente canceladas entre el 01/07/98 y el 30/10/98.

- Intereses Deuda I.P.P.S. Resolución N° 2064/97: Se practicaron comprobaciones matemáticas entre lo estipulado en la referida Resolución y la Planilla adjunta al Expte. N° 8.198/98 de la Contaduría General, conteniendo el detalle de los

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”



Intereses Pagados y A Pagar discriminados por Intereses Devengados y de Financiación.

- **Letras de Tesorería:** Se practicaron comprobaciones matemáticas a la planilla de cálculo elaborada por la Contaduría General correspondiente a amortizaciones de capital e interés de las Letras de Tesorería, cuya información fuera incluida en el Expte. N° 8198/98 cotejando la misma con el Listado de Letras suministrado por la Tesorería General al 30/10/98, en el cual obra el detalle de letras emitidas, anuladas, canceladas en los ejercicios anteriores y en el presente, y pendientes de cancelación, aclarando que éste último listado fue suministrado en oportunidad de practicar la certificación al 30/06/98.

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente se informa para cada concepto de deuda declarada lo siguiente, indicando que si bien la Contaduría General informó la deuda en miles de pesos, en el presente informe se decidió considerar los importes completos:

Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración con Entidades Financieras y Bancarias por Capital e Intereses al 30/10/98,

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS
Deuda declarada por la Contaduría General:		
Banco Crédito	\$7.862.850,15	\$997.104,59
Banco Valores	\$8.439.330,31	\$1.666.732,82
Banco Bansud	\$9.999.000,00	\$2.630.490,20
Banco Quilmes	\$20.001.000,00	\$5.796.865,22
TOTAL DEUDA PROV. AL 30/06/98	\$46.302.180,46	\$11.091.192,83
Deuda verificada por el T.C.P.		
Banco Crédito	\$7.862.850,15	\$997.104,59
Banco Valores	\$8.439.330,31	\$1.666.732,82
Banco Bansud	\$9.999.000,00	\$2.630.490,20
Banco Quilmes	\$20.001.000,00	\$5.796.865,22
IMPORTE CERTIFICADO al 30/10/98	\$46.302.180,46	\$11.091.192,83
NO SE DETECTÓ DIFERENCIA	\$0,00	\$0,00

Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 30/10/98

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$16.088.873,08
+ MÁS O.P. N° 4904/98 - No declarada en el Listado	\$12.095,00
- MENOS O.P. que no constituían deuda al 31/10/98	\$511.323,60
TOTAL DEUDA O.P. al 31/10/98	\$15.589.644,48

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



CONCEPTO	IMPORTE
Importe CERTIFICADO por el T.C.P.:	\$15.589.644,48
-Declarado por la Contaduría General	\$16.088.873,08
-Total diferencia detectada por el T.C.P., en el Listado de O.P. presentado por la Contaduría General.	(\$499.228,60)
DIFERENCIA TOTAL	(\$499.228,60)

Composición de O.P. que no constituyen deuda:

N° DE O.P.	IMPORTE
O.P. N° 800	\$1.667,00
O.P. N° 929	\$352,00
O.P. N°1714	\$11.000,00
O.P. N°2231	\$9.000,00
O.P. N°3159	\$960,83
O.P. N°3582	\$2.958,54
O.P. N°4155	\$185.000,00
O.P. N°4833	\$15.841,80
O.P. N°5244	\$77.657,07
O.P. N°5572	\$6.608,53
O.P. N°6227	\$8.142,76
O.P. N°6336	\$4.814,00
O.P. N°6364	\$6.973,22
O.P. N°6545	\$23.658,20
O.P. N°7070	\$18.750,00
O.P. N°7129	\$998,00
O.P. N°7443	\$3.403,00
O.P. N°7805	\$1.044,18
O.P. N°8032	\$4.578,72
O.P. N°8033	\$7.460,80
O.P. N°8034	\$537,20
O.P. N°8038	\$11.806,49
O.P. N°8046	\$9.407,03
O.P. N°8050	\$390,06
O.P. N°8051	\$2.008,84
O.P. N°8057	\$28.200,00
O.P. N°8058	\$5.955,45
O.P. N°8064	\$2.600,43
O.P. N°8071	\$15.574,26
O.P. N°8129	\$20.100,00
O.P. N°8149	\$1.994,62
O.P. N°8155	\$5.000,00
O.P. N°8184	\$3,00
O.P. N°8189	\$9.575,91
O.P. N°8194	\$1.244,96
O.P. N°8198	\$1.021,38
O.P. N°8234	\$5.035,32
TOTAL	\$511.323,60

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de
Obligaciones del Tesoro al 30/10/98

Obligaciones del Tesoro 1996:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$4.980.077,22
- MENOS O.T. que al 30/10/98 no constituyen deuda	(\$78.602,17)
- MENOS Dif. O.T. 934	(\$1.146,45)
IMPORTE CERTIFICADO al 30/10/98	\$4.900.328,60

Composición de O.T. que no constituyen deuda:

Nº DE O.T.	IMPORTE
O.T. Nº 66	\$43.000,00
O.T. Nº 69	\$10.000,00
O.T. Nº 1227	\$22.201,08
O.T. Nº 1630	\$0,21
O.T. Nº 1632	\$60,89
O.T. Nº 1634	\$3.339,99
TOTAL	\$78.602,17

Obligaciones del Tesoro 1997:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$9.704.198,92
- MENOS O.T. 221 que no constituye deuda	(\$48.037,00)
+ MÁS Dif. O.T. declaradas por importe menor al real	\$4.125,86
IMPORTE CERTIFICADO al 30/10/98	\$9.660.287,78

Composición de O.T. declaradas por importe menor al real:

Nº DE O.T.	IMPORTE
O.T. Nº 1599	\$42,29
O.T. Nº 636	\$133,00
O.T. Nº 702	\$77,20
O.T. Nº 757	\$1.341,02
O.T. Nº 758	\$36,05
O.T. Nº 350	\$4,05
O.T. Nº 1662	\$2.492,25
TOTAL	\$4.125,86

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Obligaciones del Tesoro 1998:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$4.487.848,83
- MENOS O.T. que al 30/10/98 no constituyen deuda	(\$5.425,65)
IMPORTE CERTIFICADO al 30/10/98	\$4.482.423,18

Composición de O.T. que no constituyen deuda:

N° DE O.T.	IMPORTE
O.T. N° 81	\$359,20
O.T. N° 110	\$2.066,45
O.T. N° 634	\$3.000,00
TOTAL	\$5.425,65

Total General de las Obligaciones del Tesoro:

CONCEPTO	IMPORTE
Declarado por la Contaduría General	\$19.172.124,97
- MENOS O.T. que al 30/06/98 no constituyen deuda	(\$133.211,27)
+ MÁS Dif. O.T. declaradas por importe menor al real	\$4.125,86
TOTAL DEUDA O.T. al 30/10/98	\$19.043.039,56
Importe CERTIFICADO por el T.C.P.:	\$19.043.039,56
-Declarado por la Contaduría General	\$19.172.124,97
-Total diferencia detectada por el T.C.P., en el Listado de O.P. presentado por la Contaduría General.	(\$129.085,41)
DIFERENCIA TOTAL	(\$129.085,41)

Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de Interés Resolución N° 2064/97 - Deuda I.P.P.S. al 31/10/98

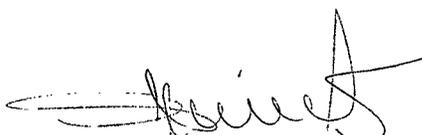
CONCEPTO	INTERESES DEVENGADOS	INTERESES DE FINANCIACIÓN
Declarado por la Contaduría General:	\$515.771,30	\$1.285.905,68
IMPORTE CERTIFICADO al 30/10/98	\$515.771,30	\$1.285.905,68
NO SE DETECTÓ DIFERENCIA	\$0,00	\$0,00

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”

**Saldo de Deuda Sujeta a Reestructuración en concepto de
Letras de Tesorería pendientes de cancelación al 31/10/98**

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES
Declarado por la Contaduría General	\$13.362.686,52	\$2.208.762,05
VERIFICADO por el Tribunal de Cuentas	\$13.362.686,52	\$2.208.762,05
NO SE DETECTÓ DIFERENCIA	\$0,00	\$0,00

En función de todo lo expresado se acompaña al presente, como Anexo I, un cuadro resumen que expone el total de la Deuda sujeta a Reestructuración de la Administración Central, por concepto, el importe de la Deuda determinada por el Tribunal de Cuentas y sus diferencias.


Marcelo Fabián Aliandro
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincial


Hernández Elizabeth
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C.P.N. Ma. LAURA PEREZ TORRE
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

USHUAIA, 05 MAR 1999

AL SR. VOCAL DE AUDITORÍA:

Compartiendo lo expuesto en el presente informe, se eleva a Ud. para su consideración, Proyecto de Resolución que sería del caso dictar.


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos ”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I - INFORME N° 58/99.

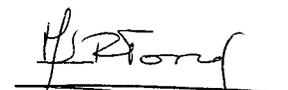
SALDOS DE DEUDA SUJETA A REESTRUCTURACIÓN

CERTIFICADA POR EL T.C.P. AL 31/10/98

CONCEPTO	DEUDA DECLARADA	DEUDA CERTIFICADA	DIFERENCIA	MÁS	MENOS
ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS	\$ 57.393.373,29	\$ 57.393.373,29	\$ -	\$ -	\$ -
Banco Crédito	\$ 8.859.954,74	\$ 8.859.954,74			
Banco Valores	\$ 10.106.063,13	\$ 10.106.063,13			
Banco BanSud	\$ 12.629.490,20	\$ 12.629.490,20			
Banco Quilmes	\$ 25.797.865,22	\$ 25.797.865,22			
DEUDA FLOTANTE	\$ 37.062.675,03	\$ 36.434.361,02	\$ (628.314,01)	\$ 16.220,86	\$ 644.534,87
Ordenes de Pago	\$ 16.088.873,08	\$ 15.589.644,48	\$ (499.228,60)	\$ 12.095,00	\$ 511.323,60
Obligaciones del Tesoro	\$ 19.172.124,97	\$ 19.043.039,56	\$ (129.085,41)	\$ 4.125,86	\$ 133.211,27
Interés Resol. N° 2064/97	\$ 1.801.676,98	\$ 1.801.676,98	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA CONSOLIDADA	\$ 15.571.448,57	\$ 15.571.448,57	\$ -	\$ -	\$ -
Letras de Tesorería	\$ 15.571.448,57	\$ 15.571.448,57			
TOTALES	\$ 110.027.496,89	\$ 109.399.182,88	\$ (628.314,01)	\$ 16.220,86	\$ 644.534,87


Marcelo Fabián Aliandro
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincial


Hernández Elizabeth
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C.P.N. Ma. LAURA PEREZ TORRE
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

